



4. REGLAMENTO INTERNO

- Art. 1 Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098).
- Art.2 El Programa de Magíster en Literaturas Hispánicas de la Facultad de Humanidades y Arte, tiene por objetivo general formar graduados calificados en investigación en áreas específicas de los estudios literarios hispánicos: literatura hispanoamericana, chilena, española y teoría literaria; capaces de comunicar y difundir los resultados de investigación, como de proyectar y concursar por financiamiento de sus investigaciones emergentes.
- Art.3 El Director de Programa será designado por el Decano, cuya designación incorporará la opinión de los profesores del programa, quienes propondrán por mayoría una terna de nombres de académicos/as cuya idoneidad académica asegure el desarrollo del programa en el futuro. Dicho proceso de designación debe estar de acuerdo al Título Preliminar 1.11 del Reglamento de Programas de Magíster y Doctorado Decreto UdeC N°2016-098.
- Art.4 Para ingresar al programa se requiere:
1. Grado de Licenciado en Letras con mención en Literatura o título de Profesor de Castellano, u otros grados o títulos académicos equivalentes.
 2. Petición fundamentada por escrito de su ingreso al Programa.
 3. Antecedentes académicos (evaluados según pauta).
 4. Informes académicos que proporcionen dos personas indicadas por el propio postulante, de las cuales, una a lo menos, deberá ser académico de la Universidad donde el postulante se graduó o tituló.
 5. Aprobar entrevista con una comisión de docentes del Programa evaluada según pauta.
- Art. 5 Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en los formularios disponibles en www.udec.cl/postgrado.
- Art. 6 El Comité de Postgrado estará conformado por 4 académicos que representen las líneas de investigación del programa, elegidos por mayoría entre los académicos con participación activa en el programa, además del Director de programa, que lo preside. Se integrará también al Comité, un representante estudiantil elegido por sus pares.
- Art. 7 El proceso de selección considera la evaluación de los antecedentes previstos en el Art. 1 de este reglamento, según escala y rúbrica presentada en el Anexo 1. El número de aceptaciones puede variar de acuerdo a los cupos disponibles para cada cohorte. Los resultados serán dados a conocer a los postulantes vía carta formal (email) en un plazo no superior a 15 días.
- Art. 8 El cuerpo académico del programa está integrado por profesores colaboradores, responsables de la dictación de asignaturas, profesores co-guía y profesores guía de tesis. Para alcanzar esta última categoría los profesores deberán acreditar



- productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.
- Art. 9 Los alumnos que se inscriban en el programa, deberán aprobar un mínimo de 16 créditos SCT semestrales durante los dos primeros semestres para mantener la condición de alumno regular.
- Art. 10 El candidato al grado de Magíster deberá aprobar un total de 21 créditos UdeC (equivalentes a 106 créditos SCT) de los cuales 12 créditos UdeC (36 créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas y 9 créditos UdeC (24 créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización. Deberá desarrollar y aprobar una tesis equivalente a 46 créditos SCT. La duración del programa es de dos años.
- Art. 11 El plan de estudios será revisado y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.
- Art. 12 La acreditación del idioma inglés será mediante examen escrito o a través de certificación de organismos de reconocido prestigio. El examen consiste en una evaluación aplicada por el Programa y busca reconocer las competencias suficientes para que los estudiantes se enfrenten a la lectura comprensiva del idioma inglés.
- Art. 13 Las siguientes asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas de manera obligatoria: Problemas teóricos en las literaturas hispánicas; Problemas de literatura hispanoamericana y chilena; Problemas de literatura española y Seminario de tesis.
- Art. 14 Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa, todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad.
- Art. 15 El primer trimestre lectivo del segundo año el candidato deberá haber presentado y aprobado el proyecto de tesis ante una Comisión de Evaluación formada por tres evaluadores (profesor(a) guía, uno interno y otro externo) de reconocido desempeño y productividad en el área correspondiente. Los integrantes de la Comisión de Evaluación del proyecto de tesis dispondrán de un plazo de 2 semanas para la evaluación del mismo. Dicha comisión será requerida al momento en que el estudiante haya entregado el manuscrito final de su investigación para su defensa pública.
- Art. 16 Una vez aprobada la tesis por la Comisión de Evaluación para su presentación final, el Director de Programa, con la anuencia del graduando, su profesor guía (o tutor de tesis) y la comisión de evaluación de la tesis, fija la fecha del examen de grado. Este consistirá en la defensa pública de la misma.
- Art. 17 Todo candidato a un grado académico cuya tesis haya sido previamente aprobada por la comisión respectiva, debe entregar tres ejemplares de su tesis al Director del Programa y realizar una exposición y defensa pública de ella.



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

N° 167

03 NOV 2020

SECRETARIO GENERAL

Art. 18 La Comisión de Examen de Grado, estará constituida por tres evaluadores (uno interno y otro externo, además del profesor guía) y será presidida por el Director de Programa, quien no tendrá derecho a voto en los procedimientos de evaluación.

Art. 19 Junto con la tesis de magíster el candidato deberá presentar copia de, al menos, un manuscrito de publicación resultante del trabajo de tesis que haya sido recibido en una revista de corriente principal para su revisión.

Art. 20 Cuando el Programa reciba una postulación en una fecha distinta a la habitual, el Comité de Postgrado se reunirá de forma extraordinaria para recibir y evaluar dicha postulación. Sin embargo, el ingreso de aquellos estudiantes se realizará en los plazos establecidos por la Dirección de Postgrado.

Art. 21 Los alumnos que hayan ingresado con el plan vigente a la fecha terminarán sus estudios dentro del marco de referencia sancionado.